



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1821-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083920)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Pedro Díez García, relativa al expediente EC-10-1821-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Instancia-solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
2. Anexos a la solicitud, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad (Anexos I, III, IV, V, VI, VII y IX).
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención en todos los códigos de cuenta de cotización que posea.
4. Copia compulsada del contrato de trabajo indefinido por el que se solicita subvención y copia del documento justificativo de la comunicación al SEXPE del referido contrato.
5. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 24 de agosto de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0646-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083921)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Joaquín Ramón Calvo Guerrero, relativa al expediente EC-10-0646-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-0646-G.

CIF: 08852225P.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 22/12/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 3 trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba por la consulta de la base de datos de la Seguridad Social efectuada, en virtud de la autorización del trabajador Juan Pedro Burguillos Ramallo, aportada por el expediente, éste causa baja no voluntaria en la entidad con fecha 30/04/2010, por lo que se incumple el artículo 14.8 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en la redacción dada por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo.

Tercero. De igual manera, se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de